Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Jalisco.

Identificación del Documento: Versión publica de los Avisos de Plantaciones Forestales de Propietarios en el Año 2019, Predio Ejido La Paz, Municipio Ojuelos de Jalisco, Jalisco. Código de Identificación F-14-064-PAZ-013/19, F-14-064-PAZ-012/19, F-14-064-PAZ-011/19, F-14-064-PAZ-009/19, F-14-064-PAZ-010/19, F-14-064-PAZ-008/19.

Partes y secciones clasificadas: Páginas 1, 4, 6, 7, 9, 10 y 11.

Fundamentos Legales y Razones: Artículo **113 fracción I** de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los **Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero** de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas.
La información solicitada contiene **Datos Personales** concernientes a Credencial para votar, Clave de elector, correo electrónico, domicilio particular, teléfono particular y firma, por considerarse información confidencial.

FIRMA DEL TITULAR: BIOL. ARMANDO ROMERO BARAJAS

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA LA PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución **076/2019/SIPOT**, en la sesión celebrada el **15/04/2019**.

SEMARNAT

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rúbrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

[redacted]

PROPIETARIO

[redacted]

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.415/19

Bitacora:
14/B6-0558/08/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 51, 52, 107 y Quinto Transitorio de su Reglamento (RLGDFS) y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 22 de Agosto de 2018, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de plantación forestal comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que la evaluación y revisión realizada, dio como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular [redacted] la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE PLANTADA (ha)
Parcela 422 Ejido La Paz	Ojuelos de Jalisco	7.0359	7.0359
Parcela 423 Ejido La Paz	Ojuelos de Jalisco	4.7326	4.7326
Parcela 433 Ejido La Paz	Ojuelos de Jalisco	2.5275	2.5275
Parcela 434 Ejido La Paz	Ojuelos de Jalisco	1.1175	1.1175
Parcela 437 Ejido La Paz	Ojuelos de Jalisco	6.6413	6.6413
Parcela 438 Ejido La Paz	Ojuelos de Jalisco	6.6834	6.6834

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 422 Ejido La Paz

PREDIO: Parcela 237

[redacted]

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.415/19

Bitacora:
14/B6-0558/08/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 237	1	216846.671	2411339.81
Parcela 237	2	217048.725	2411346.11
Parcela 237	3	217138.709	2410993.26
Parcela 237	4	216932.69	2411001.95
Parcela 237	5	216846.671	2411339.81

PREDIO: Parcela 423

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 423	1	217083.055	2411234.75
Parcela 423	2	217219.652	2411214.36
Parcela 423	3	217264.669	2411208.31
Parcela 423	4	217299.662	2411196.76
Parcela 423	5	217353.32	2410984.23
Parcela 423	6	217145.137	2410993.77
Parcela 423	7	217083.055	2411234.75

PREDIO: Parcela 433

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 433	1	217736.414	2410834.27
Parcela 433	2	217828.333	2410810.44
Parcela 433	3	217813.974	2410760.73
Parcela 433	4	217797.666	2410708.02
Parcela 433	5	217777.672	2410654.24
Parcela 433	6	217765.569	2410628.4
Parcela 433	7	217664.507	2410632.24
Parcela 433	8	217642.672	2410715.99
Parcela 433	9	217703.904	2410794.97
Parcela 433	10	217736.414	2410834.27

PREDIO: Parcela 434

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 434	1	217831.653	2410809.06
Parcela 434	2	217855.337	2410802.51
Parcela 434	3	217872.72	2410778.75
Parcela 434	4	217859.086	2410625.3

"Contiene Datos Personales concernientes a persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, como lo son Código QR, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.415/19

Bitacora:
14/B6-0558/08/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Parcela 434	5	217769.539	2410627.22
Parcela 434	6	217782.021	2410653.75
Parcela 434	7	217802.015	2410705.36
Parcela 434	8	217818.785	2410762.35
Parcela 434	9	217831.653	2410809.06

PREDIO: Parcela 437

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 437	1	216176.502	2410675.92
Parcela 437	2	216379.117	2410667.84
Parcela 437	3	216469.436	2410329.35
Parcela 437	4	216260.962	2410354.19
Parcela 437	5	216176.502	2410675.92

PREDIO: Parcela 438

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 438	1	216590.742	2410662.65
Parcela 438	2	216675.806	2410345.96
Parcela 438	3	216475.075	2410330.89
Parcela 438	4	216385.238	2410668.18
Parcela 438	5	216590.742	2410662.65

III. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE PLANTADA

Superficie total del predio: 7.0359 ha
Superficie plantada: 7.0359 ha

La superficie total plantada fue de 7.0359 hectáreas con la(s) especie(s) que a continuación se señala(n):

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
0	Mezquite	*Prosopis laevigata*	Parcela 422 Ejido La Paz	7.0359
0	Mezquite	*Prosopis laevigata*	Parcela 423 Ejido La Paz	4.7326
0	Mezquite	*Prosopis laevigata*	Parcela 438 Ejido La Paz	6.6834

"Contiene Datos Personales concernientes a persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, como lo son Código QR, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"
*

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.415/19

Bitacora:
14/B6-0558/08/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

0	Mezquite	*Prosopis laevigata*	Parcela 434 Ejido La Paz	1.1175
0	Mezquite	*Prosopis laevigata*	Parcela 437 Ejido La Paz	6.6413
0	Mezquite	*Prosopis laevigata*	Parcela 433 Ejido La Paz	2.5275

1. Conforme al artículo 96 de la LGDFS, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de [redacted] * [redacted] titular de la plantación.

2. De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del RLGDFS, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 438 Ejido La Paz	F-14-064-PAZ-013/19
Parcela 437 Ejido La Paz	F-14-064-PAZ-012/19
Parcela 434 Ejido La Paz	F-14-064-PAZ-011/19
Parcela 433 Ejido La Paz	F-14-064-PAZ-009/19
Parcela 423 Ejido La Paz	F-14-064-PAZ-010/19
Parcela 422 Ejido La Paz	F-14-064-PAZ-008/19

3. Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.

4. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Sustentable.

5. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.

6. De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento de las condicionantes de esta constancia de registro conforme a

"Contiene Datos Personales concernientes a persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, como lo son Código QR, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.415/19

Bitacora:
14/B6-0558/08/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

los siguientes puntos:

a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;

b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y

c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.

9. Cuando se hayan realizado plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.

10. El incumplimiento en lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales

"Contiene Datos Personales concernientes a persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, como lo son Código QR, conforme al Artículo 13 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

Oficio:
Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad B: Plantación forestal comercial sin registro establecida con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Folio:
SGPARN.014.02.02.01.415/19

Bitacora:
14/B6-0558/08/18

Lugar:
Jalisco

Fecha:
25 de Febrero de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a [redacted] * a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas" *

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

ING. JOSÉ VALENCIA MORFÍN

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 00250 DE LA OFICINA DE LA C. SECRETARIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE EL JEFE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL.

C.c.p. Directora General de Gestión Forestal y de Suelos.
Delegación en Jalisco de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Gerencia en Jalisco de la Comisión Nacional Forestal.

PSTF. Ing. Jaime Bocanegra Gallegos.

JVM/JDGR/OGA/

"Contiene Datos Personales concernientes a persona física o moral que únicamente incumbe a su titular o personas autorizadas para el acceso o consulta de la misma, como lo son Código QR, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

CARTA PODER

OJUELOS JAL. A 22 de MARZO de 20 19

Sr.(Sra.) DELEGADO FEDERAL DE SEMARNAT JALISCO

PRESENTE

Por la presente OTORGO al Sr.(Sra.) JAIME BOCANEGRA GALLEGOS

poder amplio, cumplido y bastante para que a MI nombre y representación

RECIBA DOCUMENTACIÓN DE SEMARNAT

RELACIONADA CON MI PROPIEDAD

y así mismo para que conteste las demandas y reconvenciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, redarguya de falsos a los que se presenten por la contraria, presente testigos, vea protestar a los de la contraria y los represente y tache, articule y absuelva posiciones, recuse Jueces superiores o inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio, apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, transe este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los Jueces, árbitro y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan mis derechos, así como para que sustituya este poder ratificando desde hoy todo lo que haga sobre este particular.

JAIME BOCANEGRA G.
ACEPTO EL PODER

[redacted]
Suyo afmo S.S.
OTORGANTE

[redacted]
TESTIGO

[redacted]
TESTIGO

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre y Firma o rúbrica de particulares, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

[redacted]

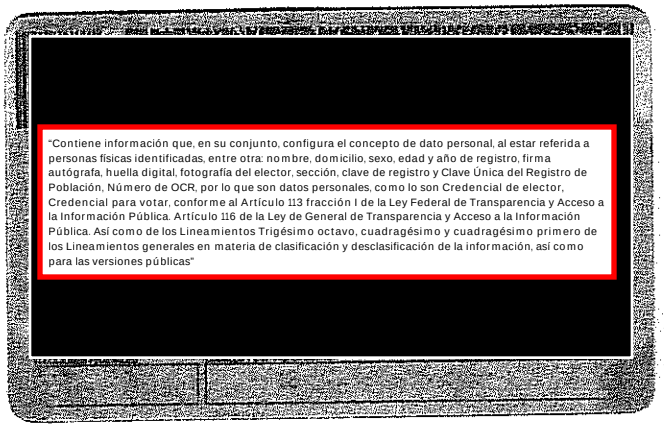

"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"

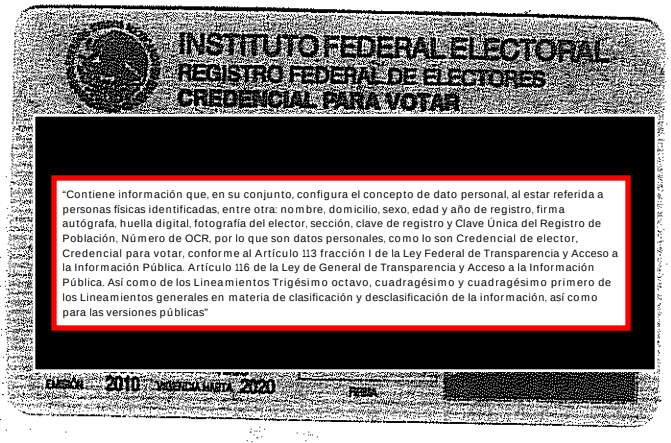

Quien suscribe **C. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ,** Presidente Municipal y del H. Ayuntamiento del Municipio de Ojuelos de Jalisco, Jalisco;

C e r t i f i c o : Que la fotocopia de la Credencial para Votar, al reverso de la presente, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de folio [redacted] * es auténtica de su original, la cual tuve a la vista cotejándola en todas sus partes, y cuya fotografía corresponde con los rasgos físicos de la titular [redacted] *

ATENTAMENTE
"2018, Centenario de la Creación del Municipio de Puerto Vallarta
Y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara"
Ojuelos de Jalisco, Jalisco; a 20 de Septiembre del 2018

"Contiene Datos Personales concernientes a uno de los atributos de la personalidad y la manifestación principal del derecho subjetivo a la identidad, en virtud de que hace a una persona física identificada e identificable, y que dar publicidad al mismo vulneraría su ámbito de privacidad, como lo son el Nombre, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas" *

C. DAVID GONZÁLEZ GONZÁLEZ.
PRESIDENTE MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
OJUELOS DE JALISCO, JAL.

PRESIDENCIA

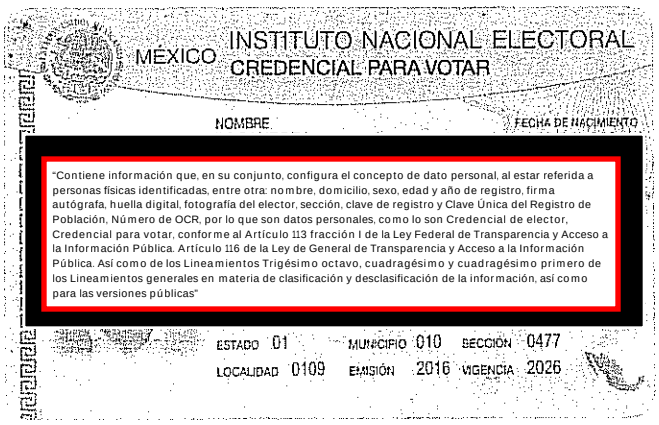
MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR
NOMBRE
FECHA DE NACIMIENTO
"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"
ESTADO 01
MUNICIPIO 010
SECCIÓN 0477
LOCALIDAD 0109
EMISIÓN 2016
VIGENCIA 2026

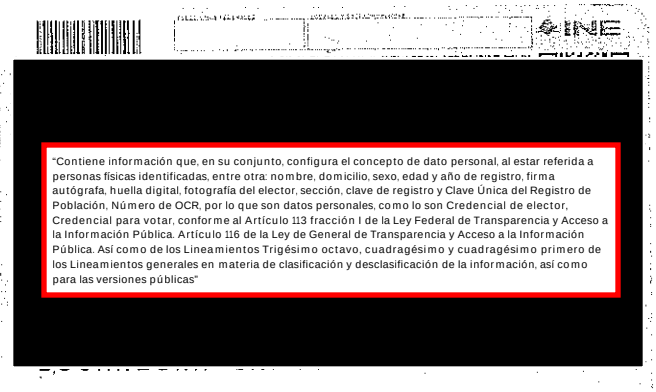
INE
"Contiene información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal, al estar referida a personas físicas identificadas, entre otra: nombre, domicilio, sexo, edad y año de registro, firma autógrafa, huella digital, fotografía del elector, sección, clave de registro y Clave Única del Registro de Población, Número de OCR, por lo que son datos personales, como lo son Credencial de elector, Credencial para votar, conforme al Artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 116 de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como de los Lineamientos Trigésimo octavo, cuadragésimo y cuadragésimo primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para las versiones públicas"